

ACUERDO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE MIER Y TERÁN SUÁREZ, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, REPRESENTADO POR EL LIC. LORENZO JIMÉNEZ DE LUIS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RESILIENTE EN TABASCO 2019-2025”.

El Instituto de Protección Civil del Estado, así como la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos (**Ejecutivo Estatal**) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**), en adelante denominadas como “LAS PARTES”.

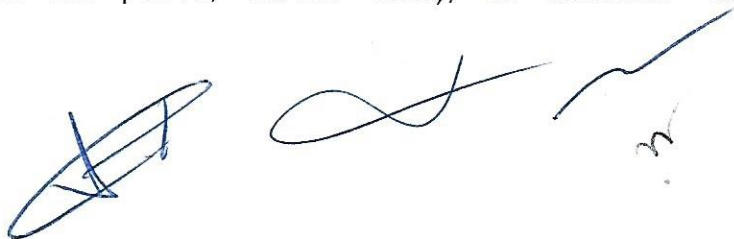
TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, firmado en Nueva York el 23 de febrero de 1961, junto con las correspondientes resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que *mutatis mutandis* se extiende a las acciones de cooperación del PNUD en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos; han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El objetivo del presente Acuerdo es establecer los mecanismos de cooperación para llevar a cabo la financiación del Proyecto denominado: “**Fortalecimiento institucional para el desarrollo resiliente en Tabasco 2019-2025**” (en adelante “el Proyecto”), cuyos aspectos específicos se detallan en el Documento de Proyecto, mismo que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO II **Contribución**

1. El **Ejecutivo Estatal** pondrá a disposición del **PNUD**, tal como establece el párrafo 2 de este Artículo, una contribución por un monto de \$4,630,000.00 (Cuatro millones seiscientos treinta mil pesos, 00/100 m.n.), en adelante “la Contribución”.



2. De conformidad con el calendario de contribuciones que aparece a continuación, el **Ejecutivo Estatal** transferirá la Contribución a la cuenta bancaria a nombre de *UNDP Representative in Mexico* 0443009, Clave interbancaria (CLABE: 002180002304430098) de la Institución Financiera BANAMEX, S.A. de C.V., Sucursal 023, Plaza México, Ciudad de México, C.P. 01001).

<u>Fecha vencimiento de las Contribuciones</u>	<u>Monto en Moneda Nacional</u>
(a) 1 ^a . Contribución: septiembre del 2021.	40% del total: \$1,852,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil pesos, 0/100, m.n.)
(b) 2 ^a . Contribución, 15 de noviembre del 2021.	50% del total: \$2,315,000.00 (Dos millones trescientos quince mil pesos, 0/100, m.n.)
(c) 3 ^a . Contribución, 15 de diciembre del 2021.	10% del total: \$463,000.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 0/100, m.n.)
TOTAL:	100 % \$4,630,000.00 (Cuatro millones seiscientos treinta mil pesos, 00/100 m.n.)

3. Una vez que la Contribución se realice, el **Ejecutivo Estatal** enviará al **PNUD** la información sobre esa Contribución mediante un e-mail dirigido a finanzas.mexico@undp.org con los siguientes datos: IPCET Tabasco, Oficina del PNUD en México, proyecto “**Fortalecimiento institucional para el desarrollo resiliente en Tabasco 2019-2025**”. Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al **PNUD**.

4. En caso de que la Contribución se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el monto de la Contribución se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) vigente en la fecha del pago. En caso de una variación en el tipo de cambio operacional de la ONU antes que el **PNUD** hiciera uso completo de la Contribución, el monto del saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. Contrariamente, si se registrara una pérdida en el monto del saldo de fondos, el **PNUD** informará al **Ejecutivo Estatal** con miras a determinar si ésta puede proporcionar financiamiento adicional. Si no fuere posible suministrar este financiamiento

adicional, el **PNUD** podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al Proyecto en virtud del presente Acuerdo.

5. En el calendario de contribución *supra* se toma en cuenta el requisito de que ésta se efectúe con antelación a la implementación de las actividades previstas para el Proyecto y podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del Proyecto. El **PNUD** no tomará ninguna pérdida. Todas las pérdidas (tales como las pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

6. Todos los estados de cuenta y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.

7. El **PNUD** podrá aceptar que parte de la Contribución se entregue en una moneda distinta de los dólares de los Estados Unidos de América, a condición de que dicha moneda sea totalmente convertible o prontamente utilizable por el **PNUD** y sujeto a las disposiciones del numeral 5 del presente Artículo. Cualquier cambio en la moneda de la Contribución requiere el consentimiento del **Ejecutivo Estatal**.

8. Al recibir la Contribución el **PNUD** enviará al **Ejecutivo Estatal** un recibo electrónico a la dirección que figura en el Artículo IV, inciso (a), para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

ARTÍCULO III Servicios Administrativos y de Apoyo

1. De conformidad con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del **PNUD**, que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a otros recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos indirectos incurridos por la sede del **PNUD** y por la Oficina del **PNUD** en México por concepto de prestación de servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). Se cargará un importe de ocho por ciento (8%) a la Contribución para sufragar estos costos de GMS. Adicionalmente, y a condición de que estén inequívocamente ligados al Proyecto, todos los costos directos de la implementación, incluidos los costos del Asociado en la Implementación, estarán incorporados en el presupuesto del **Proyecto** en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y en consecuencia se imputarán al **Proyecto**.



2. El total de los montos presupuestados para la implementación del **Proyecto**, junto con los costos estimados de reembolso de los GMS, no excederá el total de recursos disponibles para el **Proyecto** en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan ponerse a disposición del **Proyecto** para costos del mismo o para los costos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO IV **Notificaciones**

Toda notificación o correspondencia entre las Partes se dirigirá de la siguiente manera:

(a) Al Ejecutivo Estatal:

Dirección: Prolongación de la Avenida Ruíz Cortínez, S/N, colonia la Manga I, C.P. 86069, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México.

Dirección electrónica: jmieripcet@gmail.com

A la atención del Sr. Jorge Mier y Terán Suárez

(b) Al PNUD:

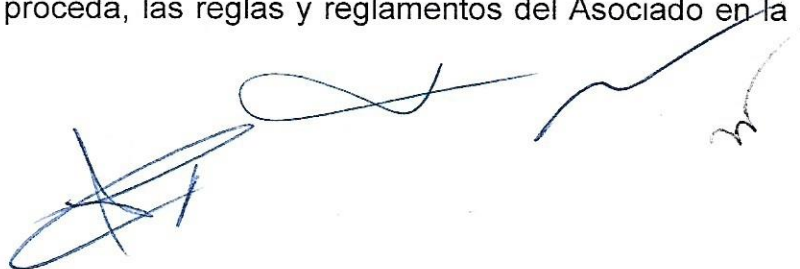
Dirección: Montes Urales No. 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Dirección electrónica del "PNUD": edgar.gonzalez@undp.org

A la atención del Sr. Edgar González González.

ARTÍCULO V **Gestión de la Contribución**

1. La gestión del Proyecto y los gastos se registrarán por las reglas y reglamentos del **PNUD** y, según proceda, las reglas y reglamentos del Asociado en la Implementación.



2. El manejo del Proyecto se hará de acuerdo con las reglas y reglamentos del **PNUD**, aplicando los procedimientos normales para la ejecución de sus Proyectos.

ARTÍCULO VI

Utilización de la Contribución

1. La implementación de las tareas del Proyecto que son responsabilidad del **PNUD**, de acuerdo con el presente Acuerdo y con el Documento del Proyecto, dependerá de que el **PNUD** reciba la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el Artículo II, párrafo 2, del presente Acuerdo. El **PNUD** no comenzará la implementación de las actividades hasta haber recibido la Contribución.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuación en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el **PNUD** presentará oportunamente al **Ejecutivo Estatal** un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El **Ejecutivo Estatal** hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales, sujeto a su disponibilidad presupuestal.

3. Si no se recibe la Contribución descrita en el Artículo II, párrafo 1, del presente Acuerdo, de conformidad con el calendario de contribuciones, o si el **Ejecutivo Estatal** u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 del presente Artículo, el **PNUD** podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia provista al Proyecto en virtud del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VII

Equipo

El **PNUD** será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el **PNUD** se determinarán de conformidad con las políticas y procedimientos pertinentes del **PNUD**.

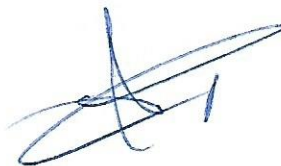
ARTÍCULO VIII Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglas y reglamentos del **PNUD**.

ARTÍCULO IX Presentación de Informes

El **PNUD** proporcionará al **Ejecutivo Estatal** los informes financieros y de otro tipo que se indican a continuación preparados de conformidad con las reglas y reglamentos de presentación de informes del **PNUD**:

- a) De la Oficina en México, un informe anual, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sobre el estado que guarda la implementación del Proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del **PNUD**, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año siguiente, a más tardar.
- c) De la Oficina en México, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización o terminación del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del Proyecto, y de los resultados de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del **PNUD**, al finalizar el Proyecto, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del Proyecto, a más tardar.



ARTÍCULO X

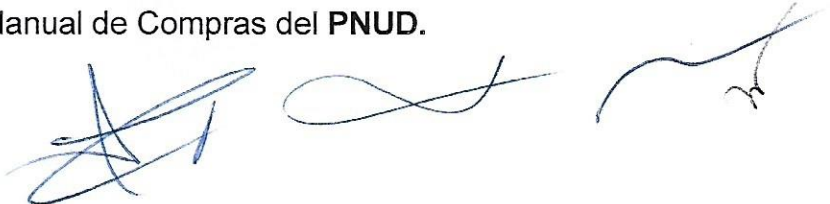
Finalización del Acuerdo

1. Luego de consultas entre las Partes de este Acuerdo y sujeto a que los fondos de la Contribución hayan sido recibidos, junto con otros fondos disponibles para el Proyecto, en cantidad suficiente para saldar todos los compromisos y obligaciones en la implementación del mismo, el **PNUD** notificará al **Ejecutivo Estatal** cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al Proyecto de conformidad con el Anexo Técnico del presente acuerdo.
2. Aun cuando haya finalizado el Proyecto, el **PNUD** seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del Proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
3. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para cumplir con tales compromisos y obligaciones, el **PNUD** notificará de ese hecho al Asociado en la Implementación y acordará con el **Ejecutivo Estatal** sobre la manera en que dichos compromisos y obligaciones podrían ser satisfechos.
4. En caso de que el Proyecto haya finalizado de conformidad con el Documento de Proyecto, cualquier recurso por debajo y hasta equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar, después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hayan sido satisfechos, serían automáticamente reasignados por el **PNUD**. A su vez, el **PNUD**, previa consulta con el **Ejecutivo Estatal**, reasignará todo saldo superior a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no desembolsado, una vez que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO XI

Buenas prácticas y transparencia

Las Partes acuerdan tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el **PNUD** mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del **PNUD** y en el Manual de Compras del **PNUD**.



ARTÍCULO XII

Compromiso con la lucha contra el Terrorismo

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto México como el **PNUD**, están comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del **PNUD** de asegurar que ninguno de sus fondos sea usado, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el **PNUD** declara aplicar esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del **PNUD** obtenidos bajo este Acuerdo sea usado para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

ARTÍCULO XIII

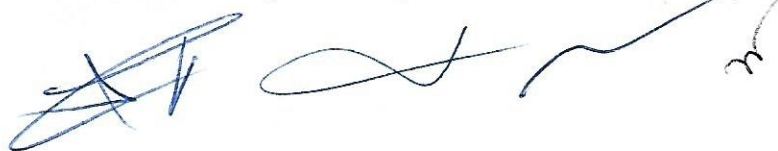
Terminación Anticipada y Modificaciones del Acuerdo

1. Después de consultas entre las Partes y a condición de que los montos de la Contribución recibida, aunados con otros fondos disponibles para el Proyecto, sean suficientes para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del mismo, el **PNUD** o el **Ejecutivo Estatal** podrán dar término al presente Acuerdo. El Acuerdo concluirá treinta (30) días después de que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la Otra de su decisión de darlo por terminado.

2. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, se aplicará lo dispuesto en el Artículo X, párrafo 3, del presente Acuerdo.

3. Pese a la terminación anticipada del presente este Acuerdo, el **PNUD** seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la misma y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.

4. En caso de que el presente Acuerdo termine antes de que el Proyecto sea completado, cualquier Contribución por debajo y hasta por un equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar, después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hayan sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el **PNUD**. Cualquier



Contribución superior al equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hubieren sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el PNUD, previa consulta con al **Ejecutivo Estatal**.

5. El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre las Partes. Dichas cartas una vez firmadas por las Partes, formarán parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XIV Entrada en Vigor

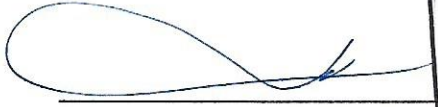
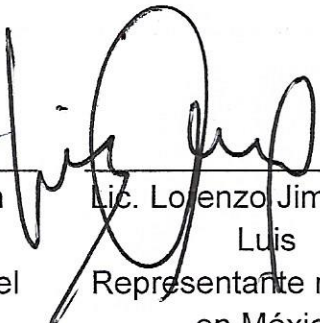
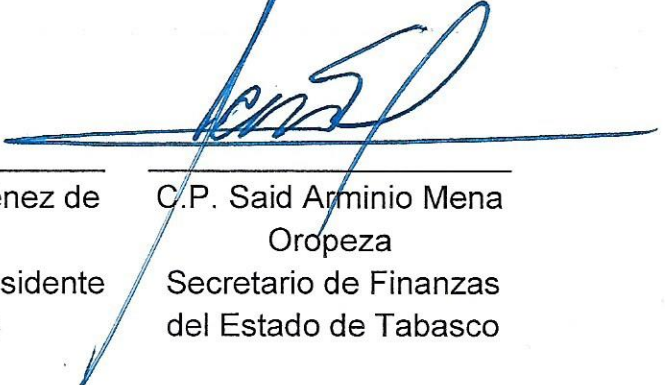
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las Partes, o bien en la fecha de la última firma.

Se firma el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares originales en idioma español.

Por el **Instituto de
Protección Civil del
Estado de Tabasco**, de los
Estados Unidos Mexicanos:

Por el **Programa de las
Naciones Unidas para el
Desarrollo**:

Por la **Secretaría de
Finanzas del Estado de
Tabasco**:

 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Lic. Jorge Mier y Terán Suárez Coordinador General del IPCET</p>	 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Lic. Lorenzo Jiménez de Luis Representante residente en México</p>	 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>C.P. Said Arminio Mena Oropeza Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco</p>
--	--	--

